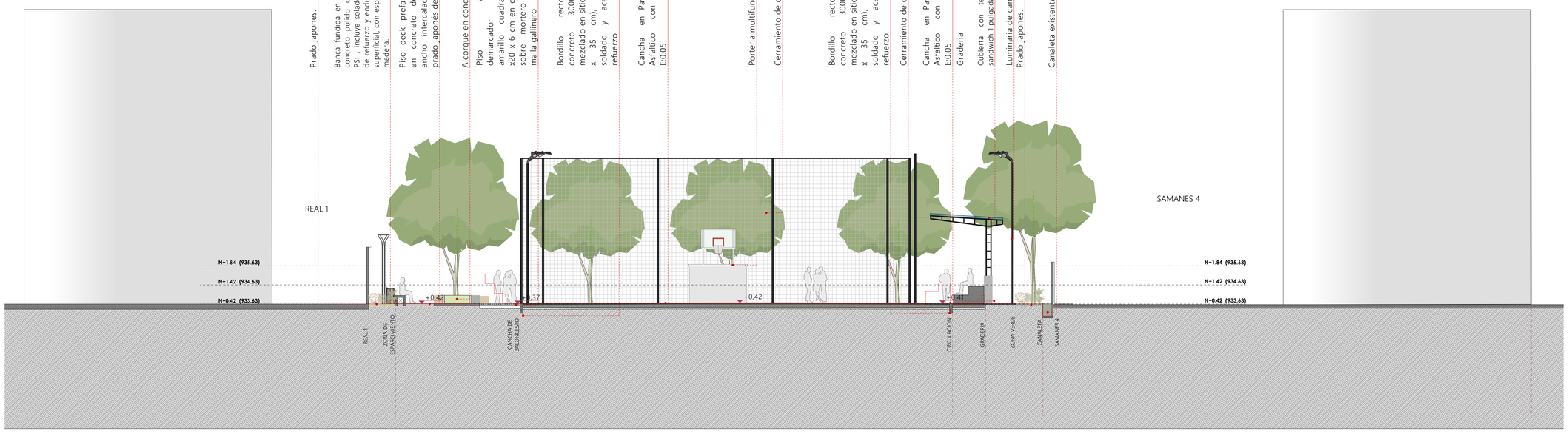
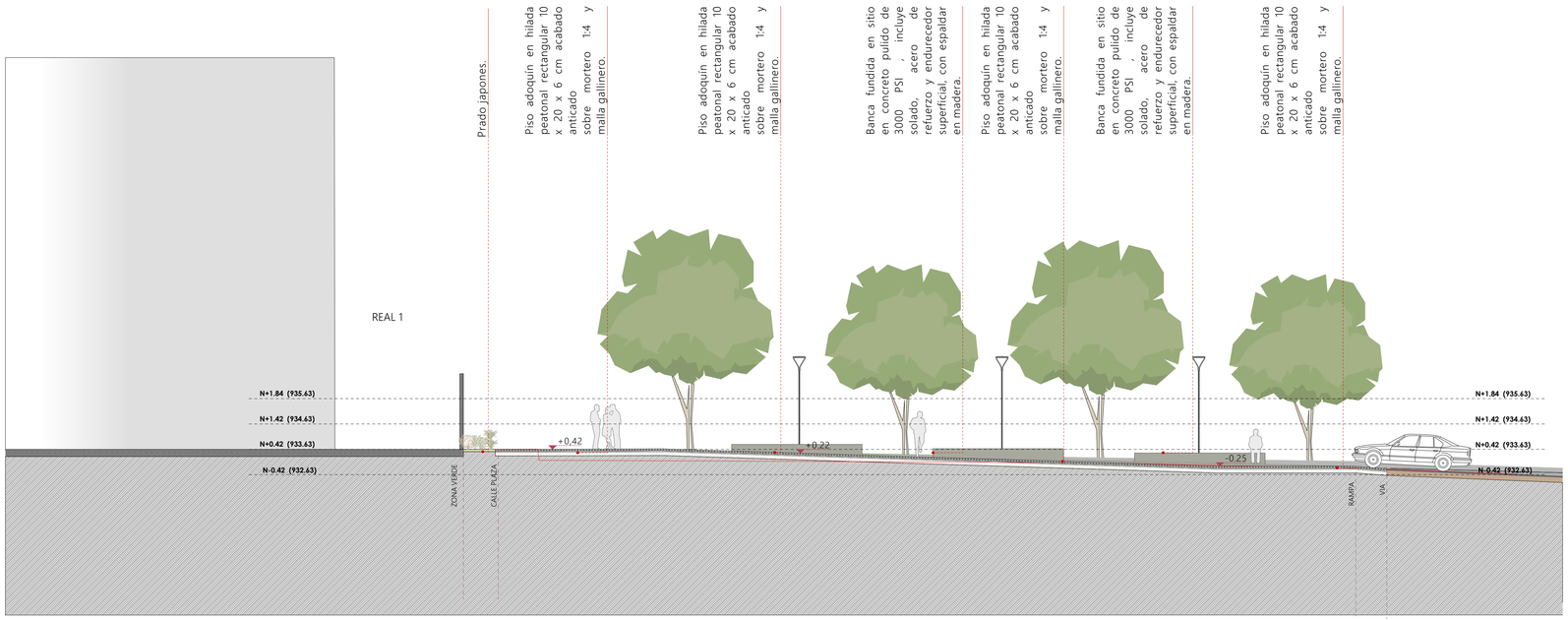


CORTE C 1:100



CORTE D 1:100

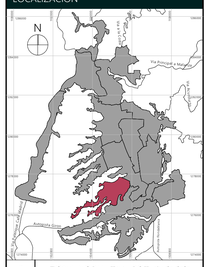
ALCALDÍA DE BUCARAMANGA
Municipio de Bucaramanga

GOBERNAR ES HACER
www.bucaramanga.gov.co

PROYECTO

URBANIZACIONES LOS NARANJOS Y CENTAUROS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER
LOTE - 1

LOCALIZACION



7 ZONA NORMATIVA POT-ciudadela

DISEÑO

ALCALDIA DE BUCARAMANGA
2020 - 2023
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
TALLER DE ARQUITECTURA
ALUMBRADO PUBLICO

EQUIPO

Responsable de Proyecto
Arq. Claudia Xiomara Silva Medina
No. A30322019-1098780390.

Secretario de Infraestructura	Arq. Ivan Jose Vargas Cardenas
Director del Equipo de Apoyo	Arq. Ivan Dario Acevedo Gomez
Coordinador de Arquitectura	Arq. Luis Raul Carrillo Riveros
Líderes de Ciudad Caminable y Espacio Publico	Arq. Pablo Andres Luque Acevedo - Arq. Juan Sebastian Vargas Padilla

INFORMACION CAD

PLANO	Corte urbanos No.2
ARCHIVO	ALUMBRADO PUBLICO NARANJOS Y CENTAUROS.pln
LIBRO DE PROY.	- Urbanismo y Espacio Publico

CONTENIDO

01	URB.09Corte urbanos No.2	
02		
03		
04		
05		
A	INFORMACION GENERAL	X
B	REVISION PRELIMINAR	
C	COORDINACION TECNICA	
D	LICENCIAMIENTO	
E	CONSTRUCTIVO	

NOTAS GENERALES

NOTAS GENERALES
Leer con detenimiento y cuidado cada una de las recomendaciones consignadas a continuación.

PLANOS.
Todos los elementos que no estén consignados en los planos y detalles arquitectónicos o en los planos técnicos no son responsabilidad del equipo profesional de diseñadores Alcaldía de Bucaramanga.
Las especificaciones dadas en este plano se consideran como base para el diseño definitivo y el contratista debe verificarlas para garantizar estabilidad y calidad en el terreno. Si se requiere, pueden proponerse alternativas a las mismas, pero su modificación debe contar con una previa consulta y aprobación de la interventoría y el arquitecto proyectista.
Los planos arquitectónicos definen figuras y geometría precisa del proyecto, por tal razón primar sobre los planos estructurales y de taller. Cualquier modificación del diseño arquitectónico debe ser consultada y aprobada por el equipo profesional de diseñadores Alcaldía de Bucaramanga.
Cualquier modificación en el diseño arquitectónico o técnico debe contar con la aprobación del equipo profesional de diseñadores Alcaldía de Bucaramanga.

ESPECIFICACIONES.
Todas las especificaciones contenidas en los planos y detalles arquitectónicos se consideran como base para el diseño definitivo y primer sobre el presupuesto y las especificaciones técnicas. Las mismas deberán verificarse en obra para garantizar estabilidad y calidad en el terreno.
Si se requiere, pueden proponerse alternativas a las mismas pero su modificación debe contar con una previa consulta y aprobación por parte del equipo profesional de diseñadores Alcaldía de Bucaramanga.

MEDIDAS Y NIVELES.
Todas las medidas deben ser confrontadas y verificadas en obra. Cualquier modificación demada debe ser consultada con el equipo profesional de diseñadores Alcaldía de Bucaramanga.
La propuesta de niveles de la superficie del piso del proyecto ha sido diseñada con el levantamiento topográfico. Todos los niveles y la localización de puntos arquitectónicos deben ser verificados en obra.
No se deben tomar niveles ni medidas sobre planos. Solo deben asumirse los datos plasmados en los mismos.
Todos los niveles deben corresponder con los datos plasmados en los planos deberán ser estudiados por el equipo profesional de diseñadores Alcaldía de Bucaramanga.
Los niveles, ejes y puntos arquitectónicos deben ser verificados en obra por una comisión de topografía permanente.
El sistema de cotas y medidas se encuentra referenciado a los ejes de la propuesta arquitectónica.

PUNTOS HIDROSANITARIOS.
Los puntos hidrosanitarios (salidas y desagües) ubicados en los planos arquitectónicos y de detalle primar sobre los presentes en los planos hidrosanitarios. Cualquier discrepancia presente en estos debe ser estudiada por el equipo de diseñadores.
En caso de requerirse nuevos elementos hidráulicos, cambio de dimensiones o localización, se deberá consultar con el equipo profesional de diseñadores Alcaldía de Bucaramanga.

PLANO PAISAJISMO.
El plano de paisajismo señala la propuesta de especies arbóreas y elementos naturales requeridos para la ejecución del proyecto. En el se indican los elementos a conservar, los elementos a retirar y trasplantar, los árboles nuevos, los tratamientos nuevos, componentes que han de respetarse integralmente en la ejecución de la obra.

ACCESIBILIDAD
Las circulaciones peatonales deben ser continuas y a nivel (evitar las huellas en el andén), con pendiente máxima del 2% para facilitar el desplazamiento de personas de movilidad reducida, en material duro y antideslizante en seco y en mojado, el ancho mínimo de las vías peatonales debe ser de 1.20 mts libres, la pendiente máxima de rampas debe ser del 12% para longitudes máximas de 10 mts, para las que sea mayor a 2.00mts y no existan bordes se deberán construir pavimentos táctiles de guía con diferente textura que oriente el desplazamiento de las personas invidentes o de baja visión.

Las rejillas de desagüe ubicadas en los senderos peatonales deberán colocarse en dirección perpendicular a la del flujo peatonal y enrasadas con el pavimento, la abertura de las rejillas no deben superar los 13 cm.

ELEMENTOS ESTRUCTURALES
Los elementos estructurales y las sub-bases dibujadas y descritas en estos planos son representativos del proyecto arquitectónico y servirán de guía a los planos específicos y documentos anexos. Deberán ser ajustados según las recomendaciones de los diseños específicos (diseño estructural, estudio de suelos, etc).
El constructor debe garantizar que todos los elementos de construcción cumplan con un nivel de desempeño BUENO según lo exigido por la norma NSR-10/ Título J / Capítulo J.3 / Numeral J.3.1.
Es indispensable que con el ánimo de reducir la presencia de fisuras debidas a las condiciones severas de exposición por alta temperatura y viento, se sigan las recomendaciones de curado de concretos expuestas en el numeral 5.11.5 del Act. haciendo uso de retar dantes de evaporación y membranas curadoras.

ESCALAS

1:100

URB.09 14/09/2022

Corte urbanos No.2

PLANO 16 DE 33